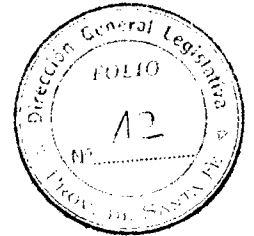




16.40.

47797

Tránsito en Revisión



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Modifícase el artículo 1 de la Ley N° 13.701, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1 - Dónase a la Comuna de Felicia una fracción de terreno propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el cual se encuentra ubicado en la zona suburbana del distrito Felicia del departamento Las Colonias, designado como lote 1 según plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 216.195 del año 2018, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 43.30 metros, linda con calle Santa Fe; el lado B-C mide 86.60 metros, linda con calle Catamarca; el lado C-D mide 43.30 metros, linda con calle 9 de Julio; el lado D-A mide 86.60 metros, linda con terreno en posesión de la Comuna de Felicia. Todo lo cual encierra una superficie total de 3.749,78 metros cuadrados. Ello según dominio inscripto al T° 43 - F° 628 - N° 17591 - departamento Las Colonias, del Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe, empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-12-00 083743/0001-2."

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 1 de mayo de 2022

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES



G.P.N. RUBÉN PIROLA
Presidente Provisional
CAMARA DE SENADORES